



# Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy



Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 7 días del mes de Septiembre del año 2022, entre **Centro Estético S&S**, CUIT 27-35911535-6 con domicilio en Santibáñez 1280, de esta ciudad, representada en este acto por el **SR/A Carla Romina Saluzzo** DNI 35911535, en adelante **PRESTADOR**, y el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**, con domicilio legal en calle Avda. Santibáñez 1218 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente **C.P.N. BLANCA JUÁREZ** en adelante **EL BENEFICIARIO**, quienes convienen en celebrar el siguiente CONVENIO DE COLABORACION, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto generar beneficios institucionales recíprocos, a través de la mutua colaboración.

**SEGUNDA:** El **PRESTADOR** se compromete a brindar un 15% de descuento en todos los tratamientos faciales, tratamientos corporales, spa: sauna, masajes, maderoterapia, pestañas, cejas y maquillaje social del Centro Estético S&S, además se brindará un 20% de descuento por primera y única vez en los servicios de semipermanente de uñas, capilares, depilación definitiva y cuota del gimnasio a los Matriculados del CPCE Jujuy.

**TERCERA:** El **BENEFICIARIO** se compromete, como contraprestación, a la inclusión del link electrónico del **PRESTADOR** en la página institucional [www.cpcejuy.org.ar](http://www.cpcejuy.org.ar). EL **PRESTADOR** a modo de aporte promocional podrá incluir en su página web el link del beneficiario, previa expresa autorización del mismo. Además, el **BENEFICIARIO** se compromete a la difusión y publicidad del presente convenio por los medios de comunicación en los cuales difunde su actividad institucional.

**CUARTA:** Para poder acceder a las prestaciones y gozar de los beneficios brindados por el **PRESTADOR**, los solicitantes deberán ser "matriculados activos" del **BENEFICIARIO**. - En tal sentido los "matriculados activos" -matricula vigente - deberá cumplir con los siguientes requisitos: DNI, copia de la Credencial habilitante y/o Constancia actualizada de validez mensual emitida por el Consejo, encontrarse al día con el pago del Derecho de Ejercicio Profesional.

**QUINTA:** El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante notificación fehaciente y con previo aviso de 30 días corridos, lapso por el cual se mantendrán subsistentes todos los derechos y obligaciones

A los efectos pertinentes, y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 7 días del mes de Marzo del año 2023-

Saluzzo, Carla R.



Lic. Jose Planetti  
Coordinación Operativa  
C.P.C.E. Jujuy